

DECRETO N° 035/24

VISTO:

La ordenanza 1986/07 y sus modificatorias, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica a la propiedad a todo el personal permanente y/o contratado con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que el peticionante ha acreditado con la documentación respaldatoria que se adjunta.

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que el agente municipal de planta permanente **SERGIO ADRIAN ITURRIOZ – LEG. N° 611**, ha cumplimentado los requisitos establecidos para ser beneficiario, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente que permita otorgar la exención;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, al agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones de exención establecidas en el Código Tributario Municipal y **a partir del día 01 de febrero de 2024**, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	UBICACIÓN INMUEBLE
SERGIO ADRIAN ITURRIOZ	611	Pasaje 25 de Mayo n° 30 – CUENTA N°09991 Desig. Catastral 2301060503013040

ARTÍCULO 2º.- En cumplimiento a lo establecido por artículo 195º del Código tributario Municipal vigente, los beneficiarios deberán presentar **antes del 31 de marzo de cada año**, la declaración jurada que manifieste que no se ha modificado la situación que diera origen al beneficio de exención, requisito necesario para la renovación anual **SIN EXCEPCION.-**

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2024.-

Firmado:

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Sec. De Gobierno Mpal.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal